

**ESTATUTO INTERNO DE LA  
JUNTA ANUAL DE  
IGLESIAS EVANGÉLICAS “AMIGOS”  
DE SANTIDAD,  
CHIQUMULA, GUATEMALA.**



Aprobados por la Junta Anual de Iglesias  
Evangélicas “Amigos” de Santidad el día 2  
de noviembre del año 2011.

Junta Anual “Amigos” de Santidad  
Chiquimula, Guatemala, C. A.

2012



# **Contenido**

**I. Nombre, Sede y Representación**

**II. Fines y Objetivos**

**III. Membresía**

**IV. Organización y Gobierno**

**V. Régimen Financiero y de Bienes**

**VI. Credo Fundamental**

**VII. Reformas**

# **ESTATUTO INTERNO DE LA JUNTA ANUAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS “AMIGOS” DE SANTIDAD, CHIQUIMULA, GUATEMALA.**

## **Capítulo I: Nombre, Sede y Representación**

### **Artículo 1:**

Por el presente estatuto queda constituida legalmente la organización que lleva por nombre “Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad”, la cual fue fundada como Iglesia el día domingo 2 de junio de 1968, organizada como Junta Anual, el 10 de agosto de 1986, reconocida por la Iglesia Nacional “Amigos” de Guatemala el 16 de febrero de 1992 y personalidad jurídica inscrita el 22 de junio de 1995 en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil de Chiquimula, asentada en partida número 4, folios 330 al 359 del Libro de Personas Jurídicas número 2.

### **Artículo 2:**

Esta Junta tiene su sede y gobierno central en la ciudad de Chiquimula, Guatemala, C. A.

### **Artículo 3:**

La representación legal de esta asociación será ejercida por el Presidente de la misma.

## Capítulo II: Fines y Objetivos

### Artículo 4:

Todas las Iglesias y organismos que conforman esta Junta Anual persiguen los fines y objetivos siguientes:

- a) Promover y cultivar la vida espiritual de la humanidad, a través de la predicación, enseñanza, servicio, reconocimiento y lealtad a Dios, en sus tres personas: Padre, Hijo Jesucristo y Espíritu Santo.
- b) Ayudar al desarrollo espiritual, moral y social de sus miembros y todos los habitantes.
- c) Contribuir a aliviar el sufrimiento humano, material y espiritual, especialmente a través de obras de caridad y beneficencia, así como concientizar a otros hacia tareas filantrópicas de beneficio colectivo.
- d) Contribuir al fortalecimiento de la paz social mundial, así como la paz interna de cada individuo.
- e) Contribuir a la sociedad en el campo de la educación académica, moral, religiosa, cívica y del respeto a los derechos humanos, **desde el punto de vista bíblico.**

## Capítulo III: Membresía

### Artículo 5:

Las Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad aceptan tres tipos de miembros: Activos, Asociados y Afiliados.

### Artículo 6:

**Son miembros activos** aquellos feligreses que han aceptado a Jesucristo como Señor, Salvador y Dios, que dan buen testimonio cristiano y ocupan un cargo en la Iglesia local, o Junta Mensual, o en la Junta Anual.

## **Artículo 7:**

**Son miembros asociados** aquellos feligreses que han aceptado a Jesucristo como Señor, Salvador y Dios, que dan buen testimonio cristiano, reconocen a la misma como su Iglesia y han aceptado sus normas doctrinales y disciplinarias.

## **Artículo 8:**

**Son afiliados** aquellos miembros de otras Juntas Anuales o grupos de Iglesias “Amigos”, que no pertenecen a esta organización, pero desean colaborar temporalmente con ella.

## **Artículo 9:**

### **Sobre el Logro de la Membresía:**

#### **a) De los miembros activos:**

La membresía activa se logra por nombramiento o elección a un cargo específico en cualquier Junta, y Consejos Consultivos.

#### **b) De los miembros asociados:**

Se logra la membresía asociada haciendo un acto público de aceptar a Jesucristo como su Señor, Salvador y Dios, y demostrando un buen testimonio de conducta cristiana. El reconocimiento del miembro asociado lo hará el pastor de la Iglesia con la guianza de Dios.

En el caso de personas que vienen de otro lugar, u otra Iglesia, el pastor hará una evaluación del caso, basado en carta de traslado, buen testimonio de conducta cristiana y disposición del individuo de sujetarse a las doctrinas y disciplina de la Iglesia “Amigos” de Santidad.

**c) De los miembros afiliados:**

Se logra la membresía afiliada, cuando un miembro de otra Iglesia "Amigos" lo solicite por escrito, ofrezca sujetarse a las doctrinas y disciplina de la Iglesia, y sea aceptado por el pastor, basado en su buen testimonio de conducta cristiana.

**Artículo 10:**

**Los derechos de los miembros son:**

**a) De los miembros activos:**

1. Participar en todas las actividades espirituales de la Iglesia.
2. Presentar sugerencias constructivas a los Consejos Consultivos y Juntas que fueren necesarias.
3. Ayudar en la toma de decisiones, cuando le fuere solicitado.
4. Recibir apoyo moral, espiritual y material del pastor y líderes de la Iglesia.

**b) De los miembros asociados:**

1. Participar en todas las actividades espirituales de la Iglesia.
2. Presentar sugerencias constructivas a las Juntas y Consejos consultivos.
3. Recibir apoyo moral, espiritual y material del pastor y líderes de la Iglesia.

**c) De los miembros afiliados:**

1. Participar en todas las actividades espirituales de la Iglesia.
2. Recibir apoyo moral, espiritual y material del pastor y líderes de la Iglesia.

**Artículo 11:**

**Los deberes de los miembros son:**

**a) De los miembros activos:**

1. Ayudar al buen nombre y funcionamiento de la Iglesia.
2. Velar por la pureza en la práctica de la disciplina y doctrinas establecidas.
3. Ayudar a la difusión del Evangelio de Jesucristo.
4. Desempeñar las funciones para las cuales fuere nombrado o electo.

**b) De los miembros asociados:**

1. Ayudar al buen nombre y funcionamiento de la Iglesia.
2. Velar por la pureza en la práctica de la disciplina y doctrinas establecidas.
3. Ayudar a la difusión del Evangelio de Jesucristo.

**c) De los miembros afiliados:**

1. Ayudar al buen nombre y funcionamiento de la Iglesia.

2. Sujetarse a las normas disciplinarias de la Iglesia.
3. Ayudar a la difusión del Evangelio de Jesucristo.

## **Capítulo IV: Organización y Gobierno**

### **Artículo 12:**

La Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad está formada por las siguientes organizaciones:

- a) Las Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad, o Juntas Mensuales.
- b) Las Juntas Trimestrales.
- c) La Estación Educativa Evangélica “Radio Verdad”.
- d) El Seminario Teológico Quákero.
- e) El Programa Radial “Volviendo a Jesús”.
- f) Las Iglesias Evangélicas “Amigos” de Jesucristo.
- g) Las Iglesias Evangélicas “Amigos” Fuente de Vida.
- h) Otras dependencias que se crearen.

### **Artículo 13:**

La Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad, no depende de ninguna otra organización religiosa o social, nacional, ni extranjera, pero mantiene relación amistosa con aquellas que le convienen. Su régimen de autoridad religiosa es autónomo, pero queda enmarcada en el respeto a las leyes vigentes del país.

### **Artículo 14:**

La autoridad máxima será ejercida por el Superintendente General, en consenso con la Mesa Directiva o la Junta Anual “Amigos” de Santidad, quien representará su autoridad interna o externa. En la toma de deci-

siones, el Superintendente podrá decidir en los asuntos emergentes de menor categoría, pero, en asuntos de mayor importancia, deberá buscarse el consenso de la Mesa Directiva, o de la Junta Anual, para los asuntos de mayor envergadura.

**Artículo 15:**

La Junta Anual será dirigida por una Mesa Directiva, encabezado por el Superintendente General, quien ejerce la autoridad máxima, y el Presidente, quien ejerce la autoridad en materia de debates y disposiciones.

**Artículo 16:**

La Junta Anual está compuesta por los miembros de la Mesa Directiva, pastores y obreros reconocidos, un representante por cada Iglesia perteneciente a la Junta Anual y uno por cada otro organismo que la componga, como las Iglesias “Amigos” de Jesucristo, Iglesias Evangélicas “Amigos” Fuente de Vida, el Seminario Teológico Quákero, Programa “Volviendo a Jesús”, la Estación Educativa Evangélica “Radio Verdad”, u otros.

**Artículo 17:**

La Mesa Directiva está integrada por el Superintendente General, Vice-Superintendente, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Promotores y vocales, si los hubiere.

**Artículo 18:**

Cada Iglesia local, o Junta Mensual, estará integrada por los miembros activos, asociados y afiliados; será dirigida por el pastor y un consejo Consultivo local, si lo hubiere.

**Artículo 19:**

Los Consejos Consultivos locales están integrados por el Pastor, como autoridad máxima, Co-Pastores, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Promotor y un cuerpo de ancianos o consejeros, si los hubiere.

**Artículo 20:**

Todas las Iglesias y Consejos Consultivos locales estarán bajo la autoridad del Superintendente General, la Junta Anual y su Mesa Directiva.

**Artículo 21:**

La Mesa Directiva y Consejos Consultivos locales tienen el carácter de asesoría y consulta.

**Artículo 22:**

La toma de decisiones en las Iglesias locales y otros organismos la hará el Pastor, Gerente, Director o Jefe, en consulta con el Consejo Consultivo local; y en la Junta Anual, las decisiones las tomará el Superintendente General, en consulta con la Mesa Directiva o Junta Anual.

**Artículo 23:**

Atribuciones de los miembros de la Mesa Directiva, Junta Anual, Consejos Consultivos y otros organismos:

**a) De la Mesa Directiva:**

1. Organizar, dirigir y coordinar las actividades espirituales, sociales, filantrópicas u otras, de la Junta Anual.
2. Velar por el mantenimiento de la vida espiritual de la Junta Anual y sus miembros.
3. Velar por el mantenimiento de la sana doctrina de los “Amigos” de Santidad.
4. Tomará las decisiones importantes, cuando no esté reunida la Junta Anual, en consenso con el Superintendente General.
5. La Mesa Directiva durará en sus funciones un año, pudiendo ser reconfirmados sus miembros por la Junta Anual, cuantas veces sea conveniente.

**b) Del Superintendente General:**

1. Dirigirá y supervisará el funcionamiento espiritual, social y financiero de toda la Institución.
2. Será responsable de la toma de decisiones de carácter general, en consenso con la Mesa Directiva o Junta Anual.
3. Nombrará a los pastores de las Iglesias locales y otros funcionarios, en consenso con la Mesa Directiva o Junta Anual.
4. Será el representante religioso de la Institución.
5. Autorizará los libros de Secretaría y Tesorería de la Junta Anual y otros organismos.

**c) Del Vice-Superintendente:**

Tendrá las mismas atribuciones del Superintendente, en ausencia del mismo.

**d) De los Pastores:**

1. Dirigirán y promoverán toda actividad espiritual de la Iglesia local para que fueron nombrados.
2. Será la autoridad máxima de su Iglesia local.
3. Nombrará los cargos que fueren necesarios.
4. Reconocerá a los miembros asociados y afiliados.
5. Autorizará los libros de Secretaría y Tesorería de su Iglesia.
6. Ejercerá control y autorizará las finanzas de su Iglesia.

**e) Del Presidente:**

1. Presidirá las reuniones de negocios de la Mesa Directiva y Junta Anual.
2. Verificará que se cumplan las disposiciones acordadas.
3. Será el Representante Legal de la Junta Anual.

**f) Del Vice-Presidente:**

Tendrá las mismas atribuciones del Presidente, en ausencia del mismo.

**g) Del Secretario:**

1. Registrará en actas todas las disposiciones acordadas en su jurisdicción, en libros autorizados por el Superintendente General o el pastor, según el caso.

2. Será el responsable de la correspondencia y archivos de su jurisdicción.
3. Será responsable de guardar cuidadosamente todos los libros de actas y registros de su jurisdicción, y entregarlos a su sucesor. Cuando un libro esté completamente lleno, deberá entregarlo al Archivo General de la Junta Anual.

**h) Del Pro-Secretario:**

1. Tomará el lugar del Secretario en ausencia del mismo.
2. Colaborará con el Secretario en las funciones que él le asignare.

**i) Del Tesorero:**

1. Será el responsable de los bienes materiales y financieros de su jurisdicción.
2. Llevará registro contable de todas las operaciones financieras que se realizaren, en libros autorizados por el Superintendente General, o pastor, según el caso.
3. Será responsable de guardar cuidadosamente todos los libros de Caja y registros de su jurisdicción, y entregarlos a su sucesor. Cuando un libro esté completamente lleno, deberá entregarlo al Archivo General de la Junta Anual.

**j) Del Pro-Tesorero:**

1. Tomará el lugar del Tesorero en ausencia temporal o permanente del mismo.

2. Colaborará con el Tesorero en las funciones que él le asigne.

**k) De los Promotores:**

Promoverán actividades espirituales y de expansión dentro de sus límites jurisdiccionales.

**l) De los Ancianos:**

Serán consejeros de las Iglesias locales, basados en la guianza del Espíritu Santo de Dios y su experiencia cristiana.

**m) De los Gerentes y Directores de otros organismos:**

1. Dirigirán y promoverán toda actividad espiritual de la Institución para que fueron nombrados.
2. Será la autoridad máxima de su Institución.
3. Nombrará los cargos que fueren necesarios.
4. Autorizará los libros de Secretaría y Tesorería de su Institución.
5. Ejercerá control y autorizará las finanzas de su Institución.

**Artículo 24:**

Todos los funcionarios tienen la responsabilidad de informar de sus actividades, cuando les fuere solicitado por autoridad superior dentro de la Junta Anual.

**Artículo 25:**

El Superintendente General será nombrado por la Mesa Directiva, en consenso con la Junta Anual.

**Artículo 26:**

Los miembros de la Mesa Directiva entrante, serán nombrados por la Mesa Directiva saliente, en consenso con la Junta Anual y el Superintendente General.

**Artículo 27:**

El Programa Radial “Volviendo a Jesús”, la Estación Educativa Evangélica “Radio Verdad”, el Seminario Teológico Quákero y las Iglesias Asociadas, gozarán de autonomía administrativa.

## **Capítulo V: Régimen Financiero y de Bienes**

**Artículo 28:**

La Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad se sostendrá con donaciones voluntarias de sus miembros y otras personas que lo deseen, las cuales serán debidamente contabilizadas y sujetas a auditoria interna o externa.

**Artículo 29:**

Toda salida de dinero requiere la autorización del Superintendente General, en el caso de la Junta Anual, y del pastor, en el caso de su Iglesia local.

### **Artículo 30:**

Todas las propiedades, muebles e inmuebles, sean para uso de la Junta Anual, o de alguna Iglesia local, pertenecen a la Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad, según su personalidad jurídica, pero cada Iglesia o dependencia tendrá derecho al usufructo de los bienes que le hayan sido asignados, o haya adquirido con sus propios recursos, mientras exista como tal; y en el caso de dejar de existir, podrá recuperar ese derecho al volver a surgir.

### **Artículo 31:**

En caso de disolución o desaparición de la Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad, si aún permaneciere una o más de sus Iglesias o dependencias, ésta o éstas tendrán derecho de mantener la propiedad de aquellas que se hayan desintegrado. Si desapareciere la totalidad de Iglesias y dependencias que componen la Junta Anual, los bienes que le pertenecen, pasarán en tutela de la Alianza Evangélica de Guatemala, con el compromiso de fomentar la reorganización de esta Junta Anual, con los mismos fines y objetivos que aparecen en el Capítulo II de estos Estatutos.

## **Capítulo VI: Credo Fundamental**

### **Artículo 32:**

La Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad sostiene los siguientes puntos principales de fe:

- a) La Biblia es plenariamente inspirada por Dios y, por lo tanto, la única y sola regla de fe. 2 Timoteo 3:16; 2 Pedro 1:21.

- b) Hay un solo Dios verdadero, Jehová, Creador de todo lo que existe, el cual se manifiesta en tres personas divinas, o Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Mateo 3:16-17; 28:19.
- c) Jesucristo es la Cabeza de la Iglesia (I Pedro 2:3-8), reconocido como Señor, Salvador y Dios. Su naturaleza está constituida por dos elementos esenciales: El Divino (Mateo 1:18, 23) y el Humano (Lucas 24:39-40).
- d) El hombre, los animales, la naturaleza y todo el universo fueron creados en seis días literales por Jehová, con la participación directa de Jesucristo y el Espíritu Santo. Génesis 1:1-28; 2:18, 22; Juan 1:1-4.
- e) El hombre tiene una naturaleza triple: Espíritu, alma y cuerpo (I Tesalonicenses 5:23), y es pecador por naturaleza heredada. Romanos 3:23; 5:12.
- f) El alma, o naturaleza espiritual responsable del hombre, es inmortal, y preserva eternamente su consciencia, sea en vida eterna, como en condenación (Apocalipsis 6:9-10; Lucas 9:29-30; 16:23-31), en la cual dará cuenta de sus hechos (Romanos 14:10; 2 Corintios 5:10). El estado de eternidad se confirmará en la resurrección de los muertos. (I Tesalonicenses 4:13-17).
- g) Existe un cielo, lugar de gozo y felicidad, para el creyente fiel (Salmo 11:4; Juan 3:13), y un infierno y lago de fuego eterno para los infieles o incrédulos. (Mateo 5:22; 18:9).
- h) El hombre puede ser limpiado de su naturaleza pecaminosa a través de la justificación por la fe en el sacrificio expiatorio úni-

co y suficiente, hecho por Jesucristo en la cruz, por lo cual se alcanza la salvación. (Romanos 3:20, 28; 5:1).

- i) El cristiano necesita ser santificado, lo cual es un resultado del Bautismo en el Espíritu Santo. La santidad significa un apartamiento total del pecado, sea éste en el cuerpo, alma o espíritu, o cualquier acto mundano. (I Tesalonicenses 4:7; 5:22-23; I Pedro 1:15-16).
- j) El bautismo cristiano es sólo uno (Efesios 4:3-5), del cual participa todo creyente verdadero (Colocenses 2:11-12), y no consiste en una ceremonia religiosa material, sino en el Bautismo en el Espíritu Santo (Hechos 1:5), que es el Bautismo Cristiano. Su única y sola evidencia es el fruto del Espíritu en una vida santa. (Gálatas 5:22-23).
- k) La adoración a Dios es necesaria y fundamentalmente espiritual, y no necesita de ritos ni ceremonias religiosas de ninguna naturaleza. (Juan 4:23-24; Amós 5:21; Isaías 1:14; Hebreos 9:1-10).
- l) La comunión es un acto espiritual, en vez de una ceremonia religiosa, y se da entre el hombre y Dios (Juan 4:23; 6:51.58, 63), y entre el hombre y los demás creyentes. (I Juan 1:7).
- m) El Señor Jesucristo vendrá otra vez a la tierra, ya no para morir humildemente, sino para reinar sobre todo el mundo, con su capital en Jerusalem (Juan 14:2-3, 18; 2 Pedro 3:9-10). Él proveerá para los fieles, primero, un reino de paz perfecta en la tierra por mil años (Apocalipsis 20:6) y, luego, la eternidad en el cielo. (Apocalipsis 22:5; Juan 14:2-3).

- n) El Señor Jesucristo ha mandado a todos a mantener y fomentar la paz. Se trata de una paz interna del alma (Juan 14:27), y la paz social. (Mateo 5:9; Romanos 12:18).
- o) La adoración a Dios debe hacerse con la mayor reverencia, silencio y respeto, sin desorden de ninguna naturaleza. (Levítico 19:30; Habacuc 2:20).
- p) El cristianismo verdadero tiene seguridad de la salvación bajo la condición de permanecer en la fe de Jesucristo, manteniendo una vida sin pecado. (Efesios 2:8; 3:11-12; I Timoteo 4:16).
- q) El hombre ha sido dotado por Dios de libre albedrío, o sea su capacidad de escoger entre el bien y el mal. (I Pedro 2:16; Isaías 1:19-20; Josué 24:15; I Reyes 18:21).

## **Capítulo VII: Reformas**

### **Artículo 33:**

Toda reforma al presente estatuto queda sujeta al voto del 80% de la Junta Anual, previo análisis y recomendación de la Mesa Directiva.

### **Artículo 34:**

Todo asunto no previsto en los presentes estatutos, será resuelto por la Mesa Directiva, en consenso con el Superintendente General.

Los presentes estatutos fueron reformados y aprobados por la Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad el día 2 de noviembre del año 2011.

**Junta Anual de Iglesias Evangélicas “Amigos” de Santidad.**



Editorial "Setegu"